



RESOLUCIÓN

Asunto: concesión de subvención nominativa a la entidad Universidad de La Laguna (CIF Q3818001D) para el fomento de la internacionalización de los estudiantes de la ULL y jóvenes de la isla 2023-2024.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvención nominativa a la entidad la Universidad de La Laguna (CIF Q3818001D), para el fomento de la internacionalización de los estudiantes de la universidad de la laguna y jóvenes de la isla 2023-2024, y

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el Anexo II de las Bases de Ejecución del ejercicio 2023 se incluye, entre otras, la siguiente subvención nominativa:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
23-1001-3273-45390 (PI 23-0009)	Financiación de proyectos educativos	Universidad de La Laguna (CIF Q3818001D)	45.000,00 €

SEGUNDO.- Con fecha 4 de octubre de 2023 en el registro general del Cabildo Insular (GEISER de entrada nº REGAGE23e00066853533) la Universidad de La Laguna (CIF Q3818001D), en adelante ULL, ha solicitado ayuda para para el fomento de la internacionalización de los estudiantes de la universidad de la laguna y jóvenes de la isla 2023-2024, por importe total ascendente a treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve euros (38.439,00€).

TERCERO.- Por el Servicio Administrativo de Educación y Juventud se crea en el GESTOR de Expedientes corporativos con el nº E2023010983 y asunto Subvención nominativa a la Universidad de La Laguna (ULL) para el PROYECTO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y JÓVENES DE LA ISLA 2023-2024.

CUARTO.- Que dicho proyecto presenta las siguientes características, según recoge la memoria aportada al efecto por la entidad beneficiaria:

Se trata de un programa que pretende fomentar las competencias en lengua extranjera en el alumnado y el profesorado con la finalidad de: - Formar a los estudiantes para un mundo internacional.

- Favorecer la movilidad de estudiantes entrantes.
- Atraer talento internacional (profesorado y alumnado).
- Internacionalización de los títulos y mejorar el perfil internacional de la ULL.
- Cooperar con otros socios extranjeros.PERSONAS



CSV documento	a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
CSV firma	9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0



Firmado por	Sello de tiempo
Efraín Medina Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:11:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:13:20 UTC



OBJETIVO

Mejora de las competencias lingüísticas en inglés de la comunidad universitaria, como habilidad imprescindible para la internacionalización, con apoyo de asistentes Fulbright de conversación.

1. Contribuir a asegurar y favorecer que el alumnado, desde el momento de su ingreso a nuestra universidad, no descuide su formación en inglés y llegue al final de la titulación (Grado) con al menos el nivel B2 de esta lengua.
2. Favorecer la recepción de alumnado de intercambio internacional gracias a la posibilidad de cursar asignaturas impartidas en inglés por el profesorado de la ULL, para todo aquel estudiantado que tenga limitaciones en cuanto a su español.
3. Dar respuesta a una demanda de la sociedad canaria de egresados universitarios con competencias en idiomas, en particular, de inglés. 4. Incentivar al profesorado a impartir más cuota de docencia en inglés a partir de mejorar su formación en habilidades comunicativas en inglés, permitiendo como consecuencia la internacionalización de los títulos y mejorar el perfil internacional de la ULL.

El programa se articula en 3 líneas centrales coordinadas desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación: Por un lado, sobre la incorporación de auxiliares de conversación Fulbright en las aulas, que permitirá que el alumnado reciba actividades formativas por parte de los asistentes, coordinadas por el profesorado. Además, el profesorado que está empleando la metodología de English as Medium of Instruction (EMI: docencia en inglés) contará con el apoyo y asesoramiento de un asistente docente, nativo en lengua inglesa para la preparación de materiales, elaboración de las presentaciones, asistencia y apoyo en las sesiones presenciales, corrección de trabajos etc. Por otro lado, las asistentes ofrecerán clases de conversación semanales para grupos reducidos de PAS y PDI en los distintos campus universitarios. Por último se desarrollarán talleres de escritura y de expresión oral para el apoyo a los trabajos del estudiantado y la mejora del desarrollo de sus currículums (asistencia en la preparación de cartas de presentación, exposiciones orales de temas académicos...). Además, el programa estará abierto a recibir las sugerencias de mejora y demandas de todos los agentes participantes que encajen dentro de las líneas previstas bajo el mismo objetivo general.

3 auxiliares de conversación. Realizar tareas de apoyo de enseñanza del inglés (16 h/semana).	Desplazamiento de 3 auxiliares de conversación. Estancia durante todo el curso académico de 3 auxiliares de conversación durante 9 meses 12.813€ por asistente	TOTAL: 38.439€
---	--	----------------

PLAZO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: septiembre 2023-junio 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El régimen jurídico de la presente subvención viene determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), en su texto consolidado publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107 de fecha 06 de septiembre de 2021.



CSV documento	a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
CSV firma	9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0



Firmado por	Sello de tiempo
Efraín Medina Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:11:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:13:20 UTC



SEGUNDO.- El art. 22.2 de la LGS, desarrollado en el art. 65 RLGS, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; que en idéntico sentido, el artículo 20 OGS establece que las subvenciones nominativas serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y **terminará con la resolución de concesión** o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS.

Por su parte, el artículo 65.3 del RLGS establece que la Resolución que recoja la concesión de la subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras a los efectos de la Ley, debiendo incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos del pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos perdidos.

TERCERO.- Respecto a una adecuada definición del objeto de la subvención, viene recogido en el informe de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Educación y Juventud de fecha 05 de octubre de 2023, obrante en el expediente, y del cual extractamos lo siguiente:

(...) CONSIDERANDO que el art. 65.3 RGS establece que la Resolución que recoja la concesión de la subvención nominativa, que tendrá el carácter de bases reguladoras a los efectos de la Ley, tendrá el siguiente contenido: a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. Estudiado el proyecto al objeto de conceder una subvención nominativa con cargo al presupuesto 2023 a ejecutar en el curso escolar 2023-24 por importe de 38.439,00€ cabe exponer lo siguiente:

Primero.- El proyecto presentado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna, pretende fomentar las competencias en lengua extranjera en el alumnado y el profesorado con la finalidad de: → Formar a los estudiantes para un mundo internacional. → Favorecer la movilidad de estudiantes



CSV documento	a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
CSV firma	9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0



Firmado por	Sello de tiempo
Efraín Medina Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:11:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:13:20 UTC



entrantes. → Atraer talento internacional (profesorado y alumnado). → Internacionalización de los títulos y mejorar el perfil internacional de la ULL. → Cooperar con otros socios extranjeros.

Segundo.- El objeto de la subvención es financiar la estancia de 3 auxiliares de conversación de Fulbright durante 9 meses, que asistirán en las clases a docentes, facilitarán la adaptación y/o elaboración de material didáctico y gestionarán varios grupos de conversación con alumnado de la Universidad de La Laguna. Todo con el objetivo de mejorar las competencias lingüísticas en inglés de la comunidad universitaria, como habilidad imprescindible para la internacionalización, con apoyo de asistentes Fulbright de conversación. Tercero.- El número de beneficiarios previstos será elevado dado que se espera que se pongan en práctica 26 actividades académicas de aula, se organicen al menos 6 sesiones de conversación docentes y alumnado; y se celebren sesiones para el alumnado mensuales de tándem de idiomas y semanales de escritura en inglés científico, que podría ser de interés para unos 1.000 estudiantes.

Cuarto.- Desde este Servicio se considera oportuno apoyar los proyectos de internacionalización propuestos por la Universidad de La Laguna, dado su carácter público y de acceso a la mayor parte del estudiantado universitario de la isla de Tenerife.

Por último, se debe señalar que en la memoria de justificación de la subvención a conceder debe realizar mención a lo siguiente: → Objetivo general y objetivos específicos. → Acciones realizadas. → Indicadores de evaluación de las acciones. → Memoria gráfica, donde aparezca recogida en las acciones de difusión la alusión al Cabildo de Tenerife. Por todo lo expuesto, se valora favorablemente a nivel técnico el proyecto presentado con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

CUARTO.- El Cabildo Insular de Tenerife resulta competente para la concesión de la subvención de referencia en virtud de lo previsto en el art. 8.1.d) de la Ley canaria 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en cuanto las actividades subvencionadas redundan en el desarrollo económico y social del territorio insular.

QUINTO.- De conformidad con el art. 31 de la LGS, los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo previsto en las bases reguladoras.

En la presente subvención, cuyo importe total asciende a la cantidad de **treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve euros (38.439,00€)**, los gastos subvencionables son los siguientes:

3 auxiliares de conversación. Realizar tareas de apoyo de enseñanza del inglés (16 h/ semana).	Desplazamiento de 3 auxiliares de conversación. Estancia durante todo el curso académico de 3 auxiliares de conversación durante 9 meses 12.813€ por asistente	TOTAL: 38.439€
--	--	----------------

El plazo para ejecutar se establece hasta el 30 de junio de 2024 y para presentar la justificación el 30 de septiembre de 2024.



CSV documento	a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
CSV firma	9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0



Firmado por	Sello de tiempo
Efraín Medina Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:11:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:13:20 UTC



No obstante, los gastos subvencionables destinados a dietas, alojamientos y manutención, referidos tanto al personal propio como al contratado o invitado para la realización de ponencias o actos de naturaleza similar, están sujetos a los criterios y cuantías previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con las siguientes particularidades:

- Se aplicarán en todo caso los límites previstos para el grupo 1 definido en la citada norma, con independencia de categorías profesionales o conceptos análogos.
- Las cuantías no serán ampliables a través de pluses o conceptos análogos.
- Gastos de viaje:
 - a) Avión: cuantía que corresponda a la clase turista o clase de cuantía inferior a la prevista para aquella.
 - b) Trenes de alta velocidad, trenes nocturnos y trenes convencionales, así como otros medios de transportes: clase preferente.

SEXTO.- Por lo que se refiere a la justificación de la subvención, el artículo 20 de la OGS dispone lo siguiente:

“Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones

***Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas** o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión.”*

En la presente subvención, la documentación justificativa a aportar será la siguiente:

- I. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; al menos debe recoger la información siguiente:
 - * Objetivo general y específicos.
 - * Acciones realizadas.
 - * Indicadores de evaluación de las acciones.
 - * Memoria gráfica donde aparezca recogida en las acciones de difusión la alusión al Cabildo de Tenerife.
- II. Cuenta justificativa del gasto realizado, consistente en una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, e indicación de las desviaciones acaecidas en el presupuesto de gastos obrante en la documentación de concesión de la subvención.



Documento

CSV documento	a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
CSV firma	9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Efraín Medina Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:11:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:13:20 UTC



El órgano de concesión **podrá requerir la presentación** de todos o parte de los documentos justificativos del gasto así acreditado, que deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación aplicable.

- III. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- IV. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- V. Publicitar adecuadamente la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife materializada en la concesión de subvención, mencionando tal extremo en toda documentación que se lleve a cabo para difundir las actividades de la entidad beneficiaria.
- VI. La subvención está cofinanciada por el Fondo de Desarrollo de Canarias y se debe reflejar en todas las medidas de publicidad que se desarrollen el siguiente logotipo: 

No obstante, lo anterior, el presente expediente está sometido al control financiero de las subvenciones del Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 4 de febrero de 2020, cuyo artículo 51 Ámbito objetivo, subjetivo y deber de colaboración en las actuaciones de control financiero de las subvenciones, establece que:

[...] 2.- Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente, a la Intervención General del Cabildo, a cuyo fin tendrán, entre otras las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3.- La negativa al cumplimiento de esta obligación de colaboración en el ámbito del control financiero de subvenciones, se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa, a los efectos de su posible procedencia como causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder. [...]

La entidad beneficiaria dispondrá hasta el día 31 de enero de 2024 para presentar la citada documentación justificativa.



Documento

CSV documento	a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
CSV firma	9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Efraín Medina Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:11:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:13:20 UTC



SÉPTIMO.- En lo referente al abono de la subvención, el art. 34.4, párrafo segundo, prevé la posibilidad de realizar “pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Al respecto, consta crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud con arreglo al siguiente detalle:

Aplicación	Importe
23-1001-3273-45390 (PI 23-0009)	38.439 €

OCTAVO.- En cuanto a los requisitos para proceder al abono anticipado de la subvención y al reconocimiento de la obligación de pago, nos encontramos los siguientes:

1. De conformidad con el artículo 34.5 de la LGS, “no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro”.

Al respecto, constan en el expediente certificado de hallarse en cumplimiento de las obligaciones en el I Cabildo Insular de Tenerife.

Con respecto al Certificado de estar al corriente en la Hacienda Estatal y Autonómica, Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social, la Universidad de La Laguna ha presentado declaración responsable recogida en el precepto 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS (art. 88.3 b del RLGS).
3. No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención (art. 88.3 c del RLGS).

Finalmente señalar que, teniendo en cuenta las instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda de su correo electrónico del día 20 de febrero de 2020, referentes al adelanto informativo del criterio de la Intervención General en lo relativo a la valoración de la repercusión del gasto sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y habida cuenta que el actual expediente no se encuentra entre los casos específicamente tasados en la precitada instrucción, no procede valorar la repercusión de la subvención en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



CSV documento	a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
CSV firma	9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0



Firmado por	Sello de tiempo
Efraín Medina Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:11:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:13:20 UTC



NOVENO.- En cuanto a las obligaciones de transparencia, y la vista de lo dispuesto en el artículo 20.8 LGS y en el art.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la concesión de la presente subvención nominativa y los pagos que se efectúen deberán ser objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por otro lado, deberá publicarse el importe, objetivo o finalidad y el beneficiario de la presente subvención en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife, en cumplimiento de los artículos 8.1 c) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, del artículo 115.1 c) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y del artículo 39.3 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Cabildo Insular de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52, de 30 de abril de 2021).

DÉCIMO.- El presente expediente debe ser sometido a la fiscalización previa limitada del Servicio Administrativo Función Interventora, de acuerdo con la Circular de la Intervención General de fecha 03 de marzo de 2021 respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones.

Obra en el expediente informe de fiscalización previa limitada favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora de fecha 16 de octubre de 2023.

UNDÉCIMO.- El órgano competente para conceder la presente subvención será la Sr. Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en la Bases 26ª.2 y 72ª de las de ejecución del vigente presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

Por todo lo expuesto, y visos los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa, por importe de **treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve euros (38.439,00€)**, a la entidad Universidad de La Laguna (CIF Q3818001D), para el programa de fomento del inglés en los títulos de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA y jóvenes de la isla 2023-2024 y con arreglo a las siguientes condiciones:

Beneficiario	Universidad de La Laguna (CIF Q3818001D)
Objeto	Programa de fomento del inglés en los títulos de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA y jóvenes de la isla 2023-2024
Importe	TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (38.439,00€)
Plazo y modo de pago	Anticipado
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de junio de 2024
Plazo de justificación	Hasta el 30 de septiembre de 2024
Documentación justificativa que debe aportar	I.Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la



CSV documento	a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
CSV firma	9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0



Firmado por	Sello de tiempo
Efraín Medina Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:11:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:13:20 UTC



	concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; al menos debe recoger la información siguiente: objetivo general y específicos, acciones realizadas, Indicadores de evaluación de las acciones, Memoria gráfica donde aparezca recogida en las acciones de difusión la alusión al Cabildo de Tenerife. II. Cuenta justificativa del gasto realizado, consistente en una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, e indicación de las desviaciones acaecidas en el presupuesto de gastos obrante en la documentación de concesión de la subvención. El órgano de concesión podrá requerir la presentación de todos o parte de los documentos justificativos del gasto así acreditado, que deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación aplicable. III. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. IV. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos. No obstante lo anterior, el presente expediente está sometido al control financiero de las subvenciones del Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 4 de febrero de 2020, cuyo artículo 51 Ámbito objetivo, subjetivo y deber de colaboración en las actuaciones de control financiero de las subvenciones, establece que: [...] 2.- Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente, a la Intervención General del Cabildo, a cuyo fin tendrán, entre otras las siguientes facultades: a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos. b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención. c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención. d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos. 3.- La negativa al cumplimiento de esta obligación de colaboración en el ámbito del control financiero de subvenciones, se
--	--



Documento

CSV documento	a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
CSV firma	9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Efraín Medina Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:11:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:13:20 UTC



	<i>considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa, a los efectos de su posible procedencia como causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder. [...]</i>
Otras obligaciones que asume el beneficiario	Realizar las actividades previstas en la memoria presentada, debiendo dar cuenta posteriormente de sus resultados a la Administración Insular al presentar las oportunas justificaciones. <u>Publicitar adecuadamente la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife materializada en la concesión de subvención, mencionando tal extremo en toda documentación que se lleve a cabo para difundir las actividades de la entidad beneficiaria.</u> <u>La subvención está cofinanciada por el Fondo de Desarrollo de Canarias y se debe reflejar en todas las medidas de publicidad que se desarrollen el siguiente logotipo:</u>  En lo relativo a la concesión de subvenciones o premios, deberá proceder a la aprobación, por el órgano competente, del régimen jurídico que rija tales concesiones, que deberá ajustarse a la legalidad aplicable.
Compatibilidad de la subvención	La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
Gastos subvencionables	Todos los gastos que configuran el destino de la subvención y que han sido recogidos en la Resolución de concesión. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que (EN SU CASO) deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
Gastos indirectos	A los efectos previstos en el art. 83.3 del RLGS, hasta un diez por ciento del importe presupuestario de del proyecto tendrá la consideración de gastos indirectos.



Documento

CSV documento	a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
CSV firma	9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Efraín Medina Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:11:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:13:20 UTC



Desviaciones entre partidas presupuestarias	Se permite una desviación entre las partidas presupuestadas sin que ello suponga una modificación sustancial de los objetivos del proyecto, previa comunicación y visto bueno del Servicio Administrativo de Educación y Juventud.
Reintegro de la subvención	Se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 11 de julio, y por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Si el órgano competente no procediese a la aprobación de la justificación, y sin perjuicio de las restantes responsabilidades que se deriven de la normativa aplicable, exigirá el reintegro total o parcial que resulte oportuno. Asimismo, previa audiencia a la entidad beneficiaria, podrá revocar la subvención concedida cuando las irregularidades fuesen de tal gravedad que imposibiliten una ejecución global del proyecto conforme a la normativa en materia de subvenciones, disponiendo el reintegro de las cuantías pendientes de ejecución y justificación.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto, y reconocer la obligación, por importe **treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve euros (38.439,00€)**, a favor de la Universidad de La Laguna (CIF Q3818001D) 2023-1001-3273-45390, propuesta de gasto nº 23-008911 (ítem de gasto nº 23-022766), nº factura sigec 23-021454, línea de subvención nº 2023-001104 (Expediente nº E2023010983), para hacer frente a la concesión de subvención antes dispuesta; **la subvención está cofinanciada por el Fondo de Desarrollo de Canarias**  (proyecto nº 23-0009).

TERCERO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la presente subvención nominativa, y los pagos que se efectúen.

CUARTO.- Publicar en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife los datos de la presente subvención concedida a los que hace referencia el artículo 39.3 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Cabildo Insular de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52, de 30 de abril de 2021).

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



CSV documento	a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
CSV firma	9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0



Firmado por	Sello de tiempo
Efraín Medina Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:11:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:13:20 UTC



Documento

CSV documento	a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
CSV firma	9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a224c602-43bb-570d-ae26-ace8043260ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d2a6f0d-89fa-5632-80bf-6fa8251ad4f0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Efraín Medina Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:11:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 07:13:20 UTC